

Memorando Nro. IESS-CSB-QUI-DM-2023-0763-M

Quinindé, 05 de abril de 2023

PARA: Sra. Ing. Katherin Viviana Matos Intriago
Oficinista - Responsable de Compras Públicas CSB Quininde

Sra. Ing. Veronica Maricela Canchingre Tama
Responsable Financiero y Presupuesto CSB Quininde

Sra. Econ. Yngry Nadine Delgado Casanova
**Analista Económico Financiero2, Responsable de Planificación,
Facturación y Activos Fijos del CSB Quininde**

Sr. Psic. Edison Ignacio Valencia Murillo
**Psicólogo Clínico 2, Responsable de Promoción de la Salud del Centro
de Salud B Quininde**

Sra. Ing. Gema Auxiliadora Alcivar Lopez
Oficinista - Responsable de Talento Humano CSB Quininde

ASUNTO: DESIGNACIÓN DEL EQUIPO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN
CUENTAS 2022 DEL CENTRO DE SALUD B - QUININDÉ.

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. IESS-DNPL-2023-0524-M, de fecha 29 de marzo de 2023, suscrito por el Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos, DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, en el cual dispone la respectiva conformación de los equipos responsables del proceso en cada Establecimiento de Salud, con directrices que permitan ejecutar de manera adecuada el proceso de rendición de cuentas del año 2022; en este sentido, a continuación se establece la Base Legal:

- **Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 89.- Definición.-** “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”
- **Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 90.- Sujetos obligados.-** “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se

Memorando Nro. IESS-CSB-QUI-DM-2023-0763-M

Quinindé, 05 de abril de 2023

procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”

- **Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social artículo 9.-** Rendición de cuentas.- “Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”
- **Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social artículo 11.-** Obligados a rendir cuentas.- “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”
- **Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados.-** “ Los funcionarios de las entidades de la Administración Pública y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, que incurrieren en actos u omisiones de denegación ilegítima de acceso a la información pública, entendiéndose ésta como información que ha sido negada total o parcialmente ya sea por información incompleta, alterada o falsa que proporcionaron o debieron haber proporcionado, serán sancionados, según la gravedad de la falta, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar...”
- **Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), aprueba el reglamento para el proceso de Rendición de Cuentas. Y en su Capítulo II señala el proceso y cronograma de Rendición de Cuentas detallando las actividades y tiempos a ser cumplidos.

En virtud de lo antes expuesto, en mi calidad de Director Médico mediante ACCIÓN DE PERSONAL, N°. SDNGTH-2022-3092-NJS, de fecha 23 de noviembre de 2022, me permito designarlos como Miembros del Equipo para el proceso de Rendición de Cuentas 2022 del Centro de Salud B – Quinindé, en referencia al siguiente detalle:

Memorando Nro. IESS-CSB-QUI-DM-2023-0763-M

Quinindé, 05 de abril de 2023

<i>Apellidos y Nombres</i>	<i>Función</i>	<i>Área</i>
MATOS INTRIAGO KATHERIN VIVIANA	RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Departamento de Compras Públicas
ALCIVAR LOPEZ GEMA AUXILIADORA	RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Departamento de Talento Humano
CANCHINGRE TAMA VERONICA MARICELA	MIEMBRO DEL EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Departamento Financiero
DELGADO CASANOVA YNGRY NADINE	MIEMBRO DEL EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Departamento de Planificación
VALENCIA MURILLO EDISON IGNACIO	MIEMBRO DEL EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Departamento de Promoción de la Salud

La presente designación es realizada con la finalidad de ejecutar la Rendición de Cuentas 2022 del Centro de Salud B – Quinindé, con las Directrices Técnicas establecidas.

Motivo por el cual se **CONVOCA** a una Reunión de manera obligatoria e impostergable el día jueves, 06 de abril de 2023, en la Dirección Médica del Centro de Salud B – Quinindé, a partir de las 15:00 pm, para la respectiva revisión del diseño de la propuesta y elaborar el cronograma para el cumplimiento de las diferentes fases del proceso de Rendición de Cuentas 2022.

Particular que comunico a ustedes para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Carlos Andrés Cervantes García

DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD B- QUININDÉ, ENCARGADO

Anexos:

- iess-dnpl-2023-0524-m0946256001680735272.pdf
- anexo_6_check_list_20220328214001680735273.xls

Memorando Nro. IESS-CSB-QUI-DM-2023-0763-M

Quinindé, 05 de abril de 2023

GA